Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 3 de octubre de 2000

Expediente N° 8183/00

RES. D.Cs. Ex. N° 226/00

VISTO:

La presentación efectuada por el Sr. Secretario General de A.P.U.N.Sa., en el sentido de reemplazar a los miembros docentes del Jurado que entenderá en el concurso para cubrir un cargo Técnico Químico de Laboratorio – Cat. 05 del Escalafón del Personal de Universidades Nacionales;

CONSIDERANDO:

Que el planteo efectuado con anterioridad respecto al mismo tema y en oportunidad de llevarse a cabo la convocatoria interna, el Director Administrativo Académico realizó una interpretación clara y precisa de los alcances previstos en la Res. C.S. N° 317/94 que modifica la Res.N° 687/88;

Que no obstante, de los tres miembros del Jurado que habrán de intervenir, dos de ellos es decir la mayoría pertenece al estamento P.A.U., el 1ro. es el Jefe del Laboratorio Central y el 2do. Técnico Químico que desempeña funciones en la Facultad de Ingeniería, respecto al 3er. integrante, el Dr. Guillermo Ellenrieder, es obvia su participación, en cuanto es el Jefe actual del cargo en vías de concurso;

Que para dotar a este proceso de un máximo de legalidad, y ajustado en un todo al de las reglamentaciones vigentes, se ha solicitado de la Asesoría Jurídica de la U.N.Sa., dictamen que obra a fs. 44 de estos actuados con el N° 5586;

Que el citado dictamen es claro y preciso y confirma que el procedimiento adoptado por esta Facultad se encuadra en un todo en la normativa vigente, dado que no viola ni se aleja de ninguno de los preceptos que la misma estipula;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Rechazar el reclamo formulado por la Asociación del Personal de la U.N.Sa., dado que no se requiere ser P.A.U., para integrar el Jurado motivo de estas actuaciones, sino únicamente Personal de Planta y haber accedido al cargo por concurso, tal como lo establece la normativa en vigencia.

ARTICULO 2°: Hágase saber a la Secretaría de A.P.U.N.Sa. en la persona del Sr. Roberto Gaspar. Cumplido, ARCHÍVESE.

NV
mxs

Lic. VERONICA M. JAVI DE ARROYO
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Exactas

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - Facultad Cs. Exactas -

Mgsc. LIDIA ESTER IBARRA
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas